

## **LEY H Nº 5501**

**Artículo 1º** - Se adhiere a la suspensión de la aplicación de los artículos 10, 10 bis, 10 ter, 10 quater, 17, 18 bis, 20, 22 y 31 bis de la Ley Nacional Nº 25.917 “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno”, dispuesta por el artículo 20 de la Ley Nacional Nº 27.591 “Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021”.

ANEXO

Ley 27591

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 20.- Dáse por suspendida para los Ejercicios 2020 y 2021 la aplicación de los artículos 10, 10 bis, 10 ter, 10 quáter, 17, 18 bis, 20, 22 y 31 bis de la ley 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus modificatorias.

Artículo 134.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL  
DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.  
REGISTRADO BAJO EL N° 27591

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER - SERGIO MASSA - Marcelo Jorge Fuentes -  
Eduardo Cergnul